

LA POSICIÓN DEL PRONOMBRE PERSONAL ÁTONO EN UN MANUSCRITO DEL SIGLO XVI: LAS ORDENANZAS DE CANENA (1544)

ENGRACIA RUBIO PEREA
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

1. Introducción

Una de las mayores diferencias existentes entre el orden usual de las palabras en la época clásica y el de la sintaxis moderna consiste en la colocación del verbo y de los pronombres inacentuados. En la lengua áurea, la posición del pronombre personal átono respecto al verbo atiende a unas reglas diferentes de las que se conocen actualmente: así, mientras en español moderno el pronombre átono aparece delante con las formas personales del verbo (proclisis) y detrás con las formas no personales y con los imperativos afirmativos (enclisis) (O. FERNÁNDEZ SORIANO 1999: 1261), en el primero de los Siglos de Oro la alternancia entre formas proclíticas y enclíticas seguía rigiéndose principalmente por el sistema de colocación que era vigente en el periodo anterior¹.

Este tema ha sido de interés para la realización de numerosos trabajos desde finales del s. XIX, en los cuales, desde distintos puntos de vista y tomando como referencia los diferentes contextos sintácticos en los que se encuentra el pronombre personal átono, se ha realizado una descripción detallada de las posibles posiciones proclíticas o enclíticas que este puede adoptar y se ha tratado de explicar las causas que han influido en las mismas².

De especial importancia resulta el trabajo de H. RAMSDEM (1963: 134-189) para la Edad Media³ y de R. H. KENISTON (1937:89-112) para el siglo XVI, pues presentan exhaustivos estudios sobre los distintos esquemas de colocación del pronombre. R. H. KENISTON (1937:89) describe de este modo los principios fundamentales que rigen la posición del pronombre átono en el siglo XVI:

In general, the usage of the sixteenth century can best be explained by saying that the object pronouns are enclitic forms. Although they are not separated from the verb, they precede the verb only when they are themselves preceded by some other stressed element in the same breath-group. It is important to bear in mind that it is the *breath-group* which is the determining factor, because it explains why it is that the pronoun often follows the verb, even when it is preceded by some other element in the *sentence*.

2. Planteamiento

En el presente trabajo nos proponemos llevar a cabo un acercamiento empírico a un aspecto concreto de la lengua castellana: se trata de analizar la posición del pronombre personal átono en un manuscrito del siglo XVI, concretamente, las Ordenanzas municipales de Canena

¹ En el siglo XVI seguía en vigor la regla de que en principio de frase o después de pausa el pronombre personal átono se posponía y con el resto de casos se anteponía, mientras que para las formas de imperativo, infinitivo y gerundio se daban ambas posiciones. (R. LAPESA 1991⁹: 407-408).

² Para un examen más detallado de los trabajos realizados anteriormente véase el segundo capítulo del estudio de D. NIEUWENHUIJSEN (1995), el cual clasifica las distintas propuestas en «estudios descriptivos», «propuestas funcionales» y «estudios generativos». También el trabajo de J. ELVIRA (1987: 63-79) dedica uno de sus apartados a repasar rápidamente las principales interpretaciones defendidas sobre esta cuestión y el de R. EBERENZ (2000: 131-174), que analiza en sus primeras páginas las diferentes propuestas ofrecidas sobre el tema aquí discutido.

³ R. EBERENZ (2000: 136) también menciona para este periodo el trabajo de D. WANNER (1992: 339-373), el cual nos ha sido imposible consultar.

de 1544 (Jaén) - AGA. Fondo Sabiote, Archivo Ducal de Medinaceli, Mfl 473/429 a 448-, texto en el que trabajamos como Tesis Doctoral⁴.

El objetivo de este estudio es concretar qué variedad de colocaciones del pronombre personal átono utiliza el escribano como norma general y si estas siguen las pautas medievales o, por el contrario, permiten vislumbrar los cambios que prefiguran el sistema moderno.

Para ello hemos seguido la clasificación empleada por R.H. KENISTON, quien analiza los materiales con formas verbales simples separados de los materiales con formas compuestas y complejas, diferenciando las formas no personales del verbo de las formas personales. Sin embargo, no hemos distinguido entre enunciados afirmativos e interrogativos y enunciados exhortativos y desiderativos como hace en su estudio, ya que tal y como afirma el propio autor: «The principles which govern pronoun position are identical for all type of utterance - statement, question, exclamation, comand, entreaty, wish» (R. H. KENISTON 1937: 90).

En total, hemos estudiado unas 170 formas pronominales átonas entre las que se recogen las siguientes:

	singular		plural	
1ª persona	<i>me</i>		—	
2ª persona	—		—	
3ª persona	dativo	acusativo	dativo	acusativo
masculino	<i>le</i>	<i>lo</i>	<i>les</i>	<i>los</i>
femenino	<i>le</i>	<i>la</i>	<i>les</i>	<i>las</i>
neutro		<i>lo</i>		
reflexivo	<i>Se</i>			

Esquema 1. Pronombre personales átonos en el texto

Nos hemos basado en la edición crítica que hemos preparado tras revisar minuciosamente el manuscrito de las ordenanzas de Canena⁵. Para la recogida de ejemplos⁶ hemos utilizado el programa de Concordancias OCP (Oxford Concordance Program). Este programa informático permite obtener las concordancias de cualquier texto debidamente preparado. De este modo, hemos agilizado la tarea con una búsqueda automática de todas las formas átonas que se recogen en nuestro texto para pasar después al análisis pormenorizado.

3. Clasificación

3.1. Posición del pronombre átono con formas personales simples

Las reglas de colocación en el español antiguo están basadas principalmente en la idea de que el pronombre personal átono es una forma inacentuada, débil, que necesita de algún elemento precedente con el que juntarse enclíticamente. De este modo, el pronombre se pospondría al verbo cuando este se encuentra al principio de una oración principal y se antepondría cuando el verbo de la oración principal es precedido por otros elementos. En nuestro manuscrito carecemos de formas enclíticas al verbo, ya que no se recogen oraciones

⁴ Este documento se encuentra enmarcado dentro del proyecto - «Archivo Informático de Textos de Andalucía (ARINTA)», HUM 558, financiado por la Junta de Andalucía - del Departamento de Filología Española I y Filología Románica de la Universidad de Málaga.

⁵ En la edición crítica del texto hemos seguido las normas expuestas por P. SÁNCHEZ-PRIETO BORJA (1998). Existe una edición de este manuscrito publicada por M. L. PARDO RODRÍGUEZ (1984: 79-104), la cual hemos consultado y con la que discrepamos en algunas lecturas y en las normas de puntuación.

⁶ Para facilitar la lectura, en los ejemplos que se presentan en este estudio el pronombre personal átono aparece en letra redonda para diferenciarlo del resto del contexto que aparece en cursiva. A cada ejemplo le precede el lugar donde se encuentra, indicando el número de folio (recto o vuelto) seguido del número de párrafo.

principales que se inicien con un verbo. En cambio, ofrece un amplio número de contextos en los que la forma proclítica es esperada.

3.1.1. Una de las reglas básicas del castellano medieval es la anteposición del pronombre personal átono al verbo cuando se trata de una cláusula introducida por una conjunción subordinante: (1) 15v 98 *se la pueda quitar y la dar a otro para que la labre y que para esto los oficiales del conçejo*; (2) 15v 87 *Otrosí ordenaron y mandaron que se les dé ansimismo a los dichos ganados de los vecinos*; (3) 4v 22 *el ganado que ansi ubieren bendido antes que lo entregue a el tal comprador forastero para que lo pueda*; (4) 4v 22 *según dicho es. Lo qual le haga saber antes que lo entregue dentro de tres oras para que aquellas tenga*; (5) 5r 24 *otro día se ubiere de pesar e no más, e que antes que lo pese lo tenga a escurrir en una tabla acostada para qu' el agua*; (6) 5r 25 *la qual le mude cada pilada quatro beçes, ante que lo pese y otra para pesallo, so pena de dos reales repartidos*; (7) 7v 47 *espere tres días para pagárselo, y si no se lo pagaren dentro de los tres días lo puedan bender a fuera*; (8) 7v 47 *lo haga saber a el ayuntamiento para que si lo quisiere por el tanto y por lo que comunal estimación bale*; (9) 8r 48 *desd' el día de Santiago fasta que ayan bendimias, y si lo hiçieren y los dichos perros fueren hallados fuera*; (10) 12r 77 *Otrosí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador en la dicha villa sea osado de soltar sus puercos de noche y si lo hiçiere y fueren hallados de noche o de día en el olibar*; (11) 9r 56 *ganaderos de conçejo, so pena que le pague como si los echasen a los dichos ganaderos la soldada*; (12) 9v 60 *sea obligado de haçer beçindad si los tubiere todo el año y que aunque no los eche a el pocariço*; (13) 14v 94 *y sea contra el porcariço del dicho conçejo si los coxiere y no los denuçiare por cada bez fueren tomados*.

3.1.2. En otras ocasiones en la cláusula subordinada pueden aparecer otros elementos interviniendo entre la conjunción y el pronombre, como puede ser el sujeto de la oración (14) 15r 97 *y que lo propio s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la benda o la saque para otra parte. Y qu' el ganado de los*; (15) 15r 95 *dentro de segundo día que acaecièere para que su dueño le ponga cobro, so pena que la pague a sus dueños*; (16) 7r 40 *en ningún tiempo si los señores d' ellas no les dieren liçençia para ello, so pena de doçientos marabedis*; el complemento indirecto (17) 4r 19 *y mandaron que si algún vezino de la dicha villa se le lisiare o çanquiquebrare alguna res del ero vacuna*; (18) 15r 97 *o se entienda d' esta manera, que si algún vezino se le muriere alguna res antes del dicho día de San Juan*; (19) 15r 97 *ordenaron y mandaron que a los ganaderos de conçejo se les pague la soldada por entero del ganado que guardaren*, o un complemento circunstancial (20) 1r 2 *o otras cosas a la dicha villa se las den para que con ellas las pesen y midan dándoles al almotaçen o a la persona*; (21) 5v 28 *o en el corral de su casa, so pena que si en la calle la hechare y en otra parte donde benga mal olor a los vecinos*.

3.1.3. También se mantiene proclítico al verbo cuando aparece introducido por un pronombre relativo: (22) 3r 12 *a cada uno de los dichos oficiales. Sitio que se le da a el obligado de la carneçeria d' esta villa*; (23) 15v 98 *y no en dimimición y que ningún vezino que la tuviere pueda dar a otro ni arendalla para que sienpre*; (24) 4v 23 *año que lo á de dar, pueda haçer en los sitios que se le señalan borregos que, no abiendo obligado de las dichas*; (25) 5r 24 *y que lo eche en remoxo e en agua limpia, la qual le mude a cada pilada vna bez so pena de dos reales*; (26) 5r 25 *ello y que lo eche en remoxo el agua linpia, la qual le mude cada pilada quatro beçes, ante que lo pese y otra para*; (27) 5r 27 *se aberiguare que conbiene en agua limpia, la qual le muden a cada pilada siendo fresca e dos beçes y no siéndolo*; (28) 8r 48 *vezino e morador de la dicha villa que tuviere perros les echen çençeros y garabatos desd' el día de Santiago*; (29) 15r 96 *que ponga algún remedio en los casos fortitutos que les acaesçiere, so pena que si por no estar presente biniere*; (30) 1v 4 *paguen medio real, la mitad para el almotaçen que lo prendare y la otra mytad para el juez que lo sentençiare*; (31) 1v 4 *y la otra mytad para el juez que lo sentençiare. Que cada uno barra las pertenencias de su casa*; (32) 12r 78 *dos çelemines para el dueño del olibar, el qual lo llebe por raçón del daño demás de la parte que se aplica*; (33) 14r 91 *se aya por sitio bedado los sitios que antiguamente lo eran, que son de la dehesa de los eriales y el royo*.

3.1.4. Otras veces, la cláusula subordinada puede contener en su interior otra cláusula subordinada o construcción gerundial o participial que funciona como complemento circunstancial de la primera. En la Edad Media, cuando estas construcciones aparecían precediendo a la principal, el pronombre solía aparecer enclítico al verbo. En nuestro texto,

como ya hemos dicho, forman parte de la oración subordinada, de ahí que pueda explicarse la posición proclítica del pronombre.

Precede una cláusula subordinada: (34) 6r 35 *quando sacare la flor del azeite del poçuelo lo descabeçe y apure bien y que después de sacada la dicha flor;* (35) 15v 98 *que qualquier cosa de las susodichas quebrantare, se la pueda quitar y la dar a otro para que la labre y que para;* (36) 15v 99 *de tener cada vezino su cavalleria como dicho es no la dexe por tomar otra, so pena qu' el conçejo se la quite;* (37) 1r 2 *e para que los que de fuera binieren a bender algunas frutas o otras cosas a la dicha villa se las den para que con ellas;* (38) 6v 35 *Que si algún vezino tuviere enpeçado a moler, no le atajen. Otrósí ordenaron y mandaron que si algún;* (39) 9v 60 *e todo el año y que aunque no los eche a el pocariço le pague d' ellos y así es la costumbre antigua.;* (40) 15r 97 *y si pasare del dicho día de San Juan le paguen por entero y que lo propio s'entienda aunqu' el;* (41) 11v 75 *en esta manera, que si fueren hechos de cabras lo paguen los dueños de las cabras más çercanas y los mismo*

Precede una contrucción gerundial: (42) 2v 9 *no hallándose ganaderos los dichos ofiçiales a costa de los ganados lo probean y hagan guardar y qu' el ganadero;* (43) 15r 97 *abiéndolo guardado hasta el día de San Juan y de allí abaxo les paguen por rata. Y qu' esto se entienda d' esta manera.;* 15r 97 *entienda que aviéndolos guardado de un mes arriba les paguen por entero y de allí abaxo les paguen por rata;* (44) 6v 36 *moliere el azeituna no teniendo olibas el maestro lo diga a la justicia. Otrósí ordenaron y mandaron que.*

Precede una construcción participial: (45) 5r 27 *y hecho⁸ el ensayo lo echen en remoxo los días que se aberiguare que conbiene.*

3.1.5. En el discurso medieval, cuando una oración es introducida por la conjunción coordinante sigue predominando la posposición. La conjunción coordinada es considerada como un elemento inacentuado, débil, y como tal va seguida del verbo y la forma átona enclítica. En las ordenanzas de Canena se mantiene en todo momento la anteposición del pronombre átono tras la conjunción coordinante, anteposición que es debida a que el conector funciona como elemento de unión entre cláusulas subordinadas aunque en ellas no aparezca el elemento transpositor. No obstante, la posición proclítica suele verse favorecida por una estrecha vinculación sintáctica y semántica con la oración anterior y reforzada por el hecho de compartir con esta algún complemento.

Después de *y*, que es la conjunción coordinada más frecuente en nuestro texto, encontramos que el elemento compartido mayoritariamente es el sujeto. Además, el pronombre átono funciona como correferente a algún elemento evocado en la oración anterior:

Conjunción coordinada *y*: (46) 6v 36 *qu' el señor y arrendador y maestro d' el dicho molino le dexten moler toda el azeituna que tuviere coxida y no le ataxen por moler otra de otra persona;* (47) 14v 94 *Otrósí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha villa no sea osado a traer puercos de fuera parte para los agostar en los rastrosos d' esta villa.....y qu' esta propia pena s' entienda y sea contra el porcariço del dicho conçejo si los coxiere y no los denuçiare por cada vez fueren tomados;* (48) 15r 97 *Otrósí ordenaron y mandaron que a los ganaderos de conçejo se les pague la soldada por entero d' el ganado que guardaren abiéndolo guardado hasta el día de San Juan y de allí abaxo les paguen por rata.;* (49) 15r 97 *Y qu' el ganado de los puercos s' entienda que aviéndolos guardado de un mes arriba les paguen por entero y de allí abaxo les paguen por rata temporis*

En tan solo una ocasión hemos observado una oración precedida por la conjunción coordinada que no comparte el sujeto con la anterior. En este caso, se establece otro tipo de correferencia, haciendo así referencia el pronombre átono a algún elemento evocado en la oración anterior:

Conjunción coordinada *y*: (50) 1r 0 *sobre lo qual abiades hecho çiertas ordenanças que parecieron ser buenas y cumplideras a my serviçio y a el bien y probecho d' esa dicha villa y república d' ella, las cuales fueron traídas y presentadas ante mí, e por vuestra parte me fue suplicado e pedido.*

En cuanto al resto de conjunciones coordinantes, tan solo encontramos dos ejemplos con la conjunción *o*:

Conjunción coordinada *o*: (51) 14v 94 *Otrósí ordenaron y mandaron que ningún vezino ni morador de la dicha villa no sea osado a traer puercos de fuera parte.....so pena que si los metiere en los dichos restrosos o los comprare del dicho tiempo en adelante para los agostar;* (52) 15r 97 *y que lo*

propio s' entienda aunqu' el dueño de la tal res la benda o la saque para otra parte. Y qu' el ganado de los puercos.

3.1.6. Hay una forma personal del verbo en español moderno que al contrario que el resto solo admite la posposición; nos referimos a las formas del imperativo afirmativo. En el español antiguo para dichas formas se aplicaban las mismas reglas que para las formas personales de tal modo que, como aduce D. NIEUWENHUIJSEN (1995), a largo de la historia del español debe haberse producido una división entre estas formas y el resto de formas finitas, en el sentido de que las formas del imperativo se han considerado categorías especiales que atienden a una distribución del pronombre personal átono diferente.

Para el siglo XVI R.H. KENISTON (1937: 90) expone como posible explicación de la posposición absoluta del pronombre personal átono con el imperativo el hecho de que este aparezca usualmente en posición inicial absoluta, detrás de una pausa o detrás de una conjunción coordinada. De este modo, podría asociarse la forma del verbo con la posposición del pronombre personal átono, lo que finalmente llevaría a la posposición absoluta con el imperativo.

D. NIEUWENHUIJSEN (1995) va más allá y considera que la posposición del pronombre con las formas del imperativo tiene un fin comunicativo que consiste, dada la homonimia existente entre el imperativo y las formas del presente de indicativo y subjuntivo, en evitar la ambigüedad y facilitar la interpretación al oyente. De ahí, que no sea extraño que el pronombre átono haya seguido posponiéndose al imperativo, al contrario que ocurre con el resto de formas verbales personales.

En nuestro texto el imperativo no es frecuente, tan solo encontramos un ejemplo con el pronombre pospuesto como era ya costumbre en la Edad Media (R. EBERENZ 2000: 155):

(53) *2v 11 el pan que a los dichos ornos se fuere a coçer, y delos a linpiar de mes a mes, so pena de un real repartidos.*

3.2. Posición del pronombre personal átono con formas no personales simples⁷

3.2.1. Infinitivo

Según R. H. KENISTON, la posición general del pronombre átono con infinitivo es la enclítica, aunque durante todo el siglo XVI será común la posición proclítica cuando un elemento acentuado precede al infinitivo. No obstante, esta forma va desapareciendo a lo largo del siglo, haciéndose patente en los ejemplos que R. H. KENISTON registra en su corpus, donde 101 de los 150 que hay en total pertenecen a la primera mitad de siglo. J. DE VALDÉS (1982: 178) expresa su preferencia por el uso «ponerlos» sobre «los poner», el cual según él es «más llano y más puro, y aun más galano y más castellano». Dice:

Valdés: También avisaría que conviene usar la composición del verbo con *lo* y *la*, *los* y *las* muy libremente, sin pensar dezir por otra manera lo que se puede dezir por aquélla.

Marcio: ¿Cómo se haze essa composición?

Valdés: Diciendo *hablarlo* y *traerla*, *hablarlos* y *traerlas*.

Marcio: ¿Qué queréis en esto, que no os entiendo?

Valdés: Que se deve usar esta composición de la manera que digo, y no andar por las ramas como algunos, que por no hablar como los otros dizen por *ponerlos*, *los poner*, y por *traerlas*, *las traer*, etc. Es bien verdad que lo uno y lo otro se puede seguramente usar, pero el dezir *ponerlos* y *traerlas* a mi parecer es más llano y más puro, y aun más galano y más castellano.

3.2.1.1. En nuestro manuscrito se recogen ambas colocaciones enclítica y proclítica, siendo esta

⁷ En este trabajo solo hemos estudiado como formas no personales el infinitivo y el gerundio, dado que el participio pasado independiente no puede ir acompañado de un pronombre personal átono. Solo si se trata de una secuencia de dos participios pasados en la que únicamente se utiliza el auxiliar en la primera forma es posible que el segundo vaya acompañado del pronombre átono.

última mayoritaria. Así, tras conjunción coordinada en los dos únicos ejemplos que se recogen en el texto el pronombre átono precede a la forma verbal⁸:

Conjunción coordinada: (54) 15v 98 *de las susodichas quebrantare, se la pueda quitar y la dar a otro, para que la labre y que para esto los ofiçiales*; (55) 13r 82 *pague y para esto la guarda no tenga que haçer ni le pedir, salbo que pague de pena hasta las dichas treynta*

No obstante, en el primer ejemplo vemos que se trata de una perífrasis verbal en la que el verbo auxiliar *pueda* se ha omitido, mientras que en el segundo caso lo que se omite es la conjunción subordinada *que* .

3.2.1.2. La anteposición del clítico con el infinitivo se produce normalmente cuando este va precedido de preposición. De este modo, es mucho más corriente el orden «para lo haçer» que «para haçerlo». Este hecho se debe a que antes del siglo XVI todas las preposiciones se consideraban elementos fuertes⁹. De los 18 ejemplos que se registran en nuestro texto con la forma de infinitivo precedida de preposición, 11 ejemplos aparecen con el pronombre átono antepuesto y 7 con el pronombre pospuesto.

Anteposición: (56) 4r 20 *personas no metan carne morteçina en la carneçeria para la pesar. Otrosi ordenaron y mandaron qu' el tal carnicero*; (57) 4r 20 *carne morteçina en la carneçeria d' esta villa ni para la repartir, so pena de çien maravedis a cada uno que lo*; (58) 16r 101 *pareçieron justas y buenas y neçesaryas, acorde de las confirmar y aprobar y mandar guardar y executar. Por ende*; (59) 3v 15 *que pidan carne a el dicho obligado sea tenido a les dar carne aunque sea jueves y mate res si no ubiere carne*; (60) 5r 25 *que tubiere el cargo de pesar el tollo sea obligado de lo tener en remoxo los días que fueren menester, haçiendo*; (61) 8v 54 *fuere. A el qual le hagan obligar e dar fianças para los guardar so pena de cada çinquenta maravedis a cada uno*; (62) 11v 76 *del término de la dicha villa que sean obligados de los pedir a las personas contra quien tubieren derecho dentro*; (63) 14v 94 *o los comprare del dicho tiempo en adelante para los agostar pague un real por cada cabeça para el conçejo*; (64) 1r 1 *villa e serán de aquí adelante sean obligados de se juntar en el cabildo el lunes de cada semana por la mañana*; (65) 4r 19 *la tal carne, con tanto que primero se bea si es para se pesar y que d' esto no sea admitido la escusa que pusiere.*

Posposición: (66) 16r 101 *de aquí adelante que tengan espeçial cuydado de haçerlas guardar, cumplir y executar en todo y por todo según*; (67) 1v 2 *peso o pesas justas, que no sean obligados a tomarlas del dicho almotaçén. Que no aya pesos de piedra ni pesos*; (68) 6r 33 *molino, quitado lo que á menester el hornillo para molerla el açeytuna. Que no pague el señor ni arrendador del*; (69) 7v 47 *çebada de ninguno otro vezino de la dicha villa para rebenderlo en la villa ni fuera d' ella, y qu' el que quisiere*

Desconocemos por qué el escribano emplea ambas posiciones, ya que no se observan motivaciones contextuales de una y otra posición. En cuanto a la hipótesis de Chevalier (R. EBERENZ 2000: 161) sobre que el pronombre precede al infinitivo cuando expresa correferencia a un ente evocado anteriormente, en nuestro manuscrito estas correferencias se establecen tanto con el pronombre antepuesto como pospuesto.

Anteposición: (70) 14v 94 *no sea osado a traer puercos de fuera parte para los agostar en los rastrojos d' esta villa con la porcada de.*

Posposición: (71) 7v 46 *término de la dicha villa. Que no compren pan para rebenderlo y la orden que sea de tener en bendello a forastero.*

3.2.1.3. Resultado de la progresiva fijación del orden infinitivo seguido de pronombre átono es la forma palatalizada que se produce como consecuencia de la asimilación de la *r-* final del

⁸ Sin embargo, en el estudio de R. EBERENZ (2000: 157) se recoge que los infinitivos situados tras pausa o tras conjunción coordinada (*y*, *o*, *ni*) suelen posponer el pronombre personal átono sobre todo en la segunda mitad del siglo XV.

⁹ La variación que se registra con la construcción *preposición + infinitivo*, según R.H. KENISTON (1937: 90), se debe al hecho de que en el siglo XVI se dude sobre el grado de énfasis que reciben las preposiciones. Así, R. H. KENISTON solo considera como elementos fuertes la preposiciones *por*, *para*, *sin* y *después de*. Sin embargo, en nuestros ejemplos de posposición 4 de ellos son con la preposición *para*.

infinitivo a la *l-* de los pronombres de tercera persona¹⁰. Fenómeno que, según R. EBERENZ (2000: 163-164), se muestra revelador de una pronunciación popular localizada en la zona toledana y que alternará casi siempre en los textos con la forma etimológica.

Posposición: (72) 15v 98 *que ningún vezino que la tuviere pueda dar a otro ni arendalla para que siempre tenga años y vez, por manera que;* (73) 7v 46 *pan para rebenderlo y la orden que sea de tener en bendello a forasteros. Otrosi ordenaron y mandaron que;* (74) 5r 25 *pilada quatro beçes, ante que lo pese y otra para pesallo, so pena de dos reales repartidos en dos partes según.*

3.2.2. Gerundio

La posposición del clítico con el gerundio era ya casi un hecho a partir del siglo XVI. Según R. EBERENZ (2000:164), la proporción entre pronombres enclíticos y proclíticos encontrados en su corpus es de 278 y 10 ocurrencias en los entornos sin negación. Mientras que la anteposición predomina cuando a la forma gerundial precede una negación. En nuestro texto, en cambio, el gerundio aparezca precedido o no de negación la posición posverbal es la forma más común:

Posposición: (75) 1v 2 *se las den para que con ellas las pesen y midan, dándoles almotaçén o a la persona en cuyo poder⁸ estuvieren;* (76) 2v 9 *repartidos en tres terçeros según dicho es. Y que no hallándose ganaderos los dichos ofiçiales a costa de;* (77) 5r 27 *muden a cada pilada siendo fresca en dos beçes y no siéndolo çinco, so pena de dos reales repartidos según dicho*

3.3. Posición del pronombre átono con formas personales compuestas

Los principios que rigen la colocación del pronombre personal átono con las formas compuestas son los mismos que con las formas simples, el pronombre precede la forma compuesta cuando un elemento acentuado de la oración precede al verbo y el pronombre sigue al tiempo compuesto cuando comienza una oración o sigue a una pausa tras algún otro elemento en la oración. Normalmente, el pronombre átono se sitúa tras el auxiliar de la forma compuesta y, si la forma compuesta está invertida en el orden, esta sigue al participio como una forma enclítica (R. H. KENISTON 1937: 101)

3.3.1. El pronombre átono precede a la forma compuesta tras un elemento acentuado en la oración. Es el caso de los dos ejemplos que encontramos en nuestro manuscrito, en los que el pronombre átono aparece antepuesto al verbo cuando lo precede una conjunción subordinada y un pronombre relativo:

Precede una conjunción subordinada: (78) 9v 62 *ningún ganado comer los restrojos çençidos hasta que los ayan comido los puercos del conçejo, y así comidos puedan;*

Precede un pronombre relativo: (79) 9r 58 *saber a los vecinos de la dicha villa los daños que les vbiere hecho con los dichos ganados dentro de segundo.*

3.3.2. Cuando el primer elemento es el participio, el pronombre aparece enclítico a la forma de participio pasado: (80) 9r 55 *beçindad pague a el dicho borriquero como si echadolo ubiese. Que hagan beçindad con los ganados a los ganaderos.*

3.4. Posición del pronombre átono con formas no personales compuestas

Con las formas no personales compuestas el pronombre clítico suele aparecer después del auxiliar. En nuestro texto tan sólo encontramos un ejemplo con el gerundio en el que el pronombre aparece enclítico a la forma auxiliar: (81) 15r 97 *la soldada por entero d' el ganado que*

¹⁰ R. H. KENISTON (1937: 99) consideró esta forma común a lo largo de todo el siglo XVI. También R. LAPESA (1991: 391) comenta que estas asimilaciones estuvieron de moda en el siglo XVI, principalmente entre andaluces, murcianos, toledanos y gentes de la corte, que en tiempos de Carlos V adoptaban el gusto lingüístico de Toledo.

guardaren abiéndolo guardado hasta el día de San Juan y de allí abaxo.

3.5. Posición del pronombre átono con formas complejas

Hemos entendido por formas complejas las unidades que funcionan en conjunto como lo hace un solo verbo, esto es, las perífrasis verbales (E. ALARCOS LLORACH 2000: 332). Dependiendo de la estructura del segundo componente se distinguen tres posibles perífrasis verbales: con infinitivo, con gerundio y con participio. En nuestro manuscrito tan solo se observan perífrasis con infinitivo y con participio, las cuales pasamos a analizar.

3.5.1. Con infinitivo

Dentro del grupo de perífrasis con infinitivo recogemos en nuestro texto: perífrasis con infinitivo inmediato, del tipo *puede tomar*, y perífrasis con infinitivo mediato *an de comer*, donde el infinitivo va precedido de preposición. En uno y otro subgrupo observamos que el pronombre personal átono precede siempre al verbo auxiliar:

Perífrasis con infinitivo inmediato: (82) 4v 22 *lo entregue a el tal comprador forastero para que lo pueda tomar por el tanto, según dicho es. Lo qual le haga*; (83) 15v 98 *ella por caballerías iguales entre las personas que las pudieren labrar que tuvieren par para arar, de manera que*; (84) 7v 47 *y si no se lo pagaren dentro de los tres días lo puedan bender a fuera parte sin pena alguna. Y si no*; (85) 9v 61 *del conçejo a guardar tiniendo pegujar en ello no los pueda sacar d' ella ni traer aparte, so pena por cada bez*; (86) 14v 94 *para los agostar en los rastrosjos d' esta villa con la porcada de conçejo d' ella ni los pueda comprar desde en fin de abril en adelante*; (87) 11v 75 *villa a quien se hiçiere daños en el término d' ella los puedan pedir a los ganado o ganados mas çercanos*; (88) 16r 100 *y que para ello ninguno de los dichos jornaleros no lo puedan tomar sin liçençia del conçejo.*

Perífrasis con infinitivo mediato: (89) 4v 23 *la postura que hiçiere del abasto qu' el año que lo á de dar pueda haçer en los sitios que se le señalan*; (90) 10r 62 *eçeto los restrosjos de los sitios bedados que no los an de comer después de comidos de los puercos*; (91) 14v 92 *qu' estubiere en esta villa por su señoría e ya que la aya de llebar que dexa la mitad que benga a los pilares.*

Cuando el verbo auxiliar de la perífrasis es una forma no personal observamos de nuevo que la preposición aparece proclítica: (92) 4v 22 *de tres oras para que aquellas tenga de plaço para las poder tomar, so pena de doçientos maravedis repartidos.*

3.5.2. Con participio

Con perífrasis de participio recogemos en nuestro texto dos ejemplos de esta construcción, formada por un verbo en forma personal de carácter transitivo (A. YLLERA 1999:3425). En ambos casos, como en el resto de estructuras complejas, el pronombre personal átono se sitúa en posición proclítica: (93) 5v 28 *los dichos pescados puedan baçiar el agua en que los tobiere remoxado en el corral de su casa, so pena que si*; (94) 16r 100 *repartidos según dicho es, y que lo que ubieren trabaxado lo tengan perdido y sea para el efeto de suso contenido.*

4. Conclusiones

Una vez descritas y analizadas las distintas colocaciones que el pronombre personal átono ocupa en los diferentes contextos del manuscrito, podemos establecer unas conclusiones sobre la norma general que el escribano sigue en el texto y decir que, aunque se mantienen en general las reglas que preceden a la época anterior, también se dejan vislumbrar algunos de los cambios que prefigurarán el sistema del español moderno.

Hemos podido observar cómo el escribano mantiene en todo momento la posición proclítica con las formas verbales personales, tanto simples como compuestas, cuando estas se muestran en el interior de la oración precedidas de otro elemento. Esta posición se mantiene incluso cuando a la oración precede una conjunción coordinada o cuando dentro de la oración subordinada antecede una cláusula subordinada o una construcción gerundial o participial

funcionando como complemento circunstancial. En cuanto al imperativo, el pronombre aparece enclítico al verbo tal y como ocurre en el español actual.

Mucho más significativa resulta la colocación del pronombre personal átono con las formas no personales. Aunque la posición proclítica sigue siendo mayoritaria en número, resulta interesante observar como la forma enclítica también se recoge con el infinitivo y la construcción de preposición + infinitivo, y como esta misma posición es la única forma que se registra para el gerundio.

Finalmente, de los contextos estudiados en el manuscrito de las ordenanzas de Canena se deduce que aunque la norma general sigue siendo la empleada en la época anterior empiezan a apreciarse algunos de los cambios que darán paso al definitivo sistema de colocación moderno.

Bibliografía

- ALARCOS LLORACH, EMILIO, *Gramática de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, 2000 (2ª reimpresión).
- EBERENZ, ROLF, «La posición del pronombre personal átono», *El español en el otoño de la Edad Media*, Madrid, Gredos, 2000, pp. 131-174.
- ELVIRA, JAVIER, «Enclisis pronominal y posición del verbo en español antiguo», *Epos: revista de filología*, III, pp. 63-79
- FERNÁNDEZ SORIANO, OLGA, «El pronombre personal. Forma y distribuciones. Pronombres átonos y tónicos», en BOSQUE, I y DEMONTE, V., *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, vol. I, 1999, pp. 1209-1273.
- KENISTON, R.H. *The Syntax of Castilian prose, the sixteenth century*, Chicago, The University of Chicago Press, 1937.
- LAPESA, RAFAEL, *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos, 1991.
- NIEUWENHUIJSEN, DORIEN, *Cambios en la colocación de los pronombres átonos en la historia del español*, 1995, <<http://elies.rediris.es/elies5/index.htm#indice>>.
- PARDO RODRIGUEZ, MARÍA LUISA, «Las ordenanzas municipales de Canena (Jaen), en 1544», *Anales de la Universidad de Cádiz*, Cadiz, Universidad de Cádiz, 1984, pp. 79-104.
- RAMSDEN, H. *Weak-pronoun Position in the Early Romance Languages*, Manchester, University Press, 1963.
- SÁNCHEZ-PRieto BORJA, PEDRO, *Cómo editar los textos medievales. Criterios para su presentación gráfica*. Madrid, Arco/Libros, 1998.
- VALDÉS, JUAN DE. *Diálogo de la lengua*, Edición de JUAN C. BARBOLANI, Madrid, Cátedra, 1982.
- WANNER, DORIEN, «Subject in Old Spanish, conflict between typology, syntax, and dynamics», *Romance Languages and modern linguistic theory*, HIRSCHBÜLER, P. & KOERNER, K. (eds), John Benjamins Publishing Co., Amsterdam/Philadelphia, 1992, pp. 339-373.
- YLLERA, ALICIA, «Las perífrasis verbales de gerundio y participio» en BOSQUE, I y DEMONTE, V., *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, vol. II, 1999, pp. 3391-3341.